



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de febrero del 2006
No. 33

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 207.- CON EL QUE SE REFORMA EL DECRETO NUMERO 170 APROBADO POR LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO Y SE ELIGE COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA AL DIPUTADO ROBERTO LICEAGA GARCIA, EN SUSTITUCION DEL DIPUTADO JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO GILDARDO GONZALEZ BAUTISTA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LV" LEGISLATURA.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO BACILIO AVILA LOZA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LV" LEGISLATURA.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO ROGELIO VELAZQUEZ VIEYRA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LV" LEGISLATURA.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 580.

SUMARIO:

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 207

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se reforma el decreto número 170, aprobado por la H. "LV" Legislatura del Estado de México y publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 4 de octubre del año 2005, en lo referente al Secretario; en consecuencia, se elige Secretario de la Junta de Coordinación Política al Diputado Roberto Liceaga García en sustitución del Diputado Juan Rodolfo Sánchez Gómez, respecto de los demás integrantes, se preserva su cargo, en términos del decreto que se reforma, para quedar como sigue:

Presidente	Dip. Maurilio Hernández González
Secretario	Dip. Roberto Liceaga García

Primer Vocal Dip. Oscar Gustavo Cárdenas Monroy
Segundo Vocal Dip. María Cristina Moctezuma Lule
Tercer Vocal Dip. Joaquín Humberto Vela González
Cuarto Vocal Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor, el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abrogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis.

PRESIDENTA

**DIP. MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO
(RUBRICA).**